

## Últimas Noticias



### DIAN presenta proyecto de resolución de cambios en el formulario No. 220

Mediante este proyecto de resolución presentado por la DIAN prescribiría el formulario 220 “Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones - Año Gravable 2021”, y podrá ser producido por diferentes casas impresoras o diseñado por los empleadores o contratantes de servicios personales para ser expedido por computador, lo anterior cumpliendo con la conservación de distribución y contenido de la información exigida.

Entre los cambios importantes se separan los conceptos de cesantías e intereses de cesantías. En el renglón 46, se reportarían las cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas al empleado, y en el renglón 47 las cesantías consignadas al fondo de cesantías; elimina el renglón 52 relacionado con el impuesto solidario por COVID; y se incluye el renglón 56, que se usará para los pasivos laborales reales consolidados en cabeza del trabajador, sin incluir cesantías. [Saber más](#)

### Negocios de comidas y bebidas Inscritos al RST deberán actualizar su RUT como no Responsables del Impuesto al Consumo

De acuerdo con el comunicado emitido por la DIAN y dando cumplimiento a la medida establecida por la Ley de Inversión Social, los empresarios que se dediquen exclusivamente al expendio de comidas y bebidas inscritos al Régimen Simple de Tributación (RST) podrán actualizar el Registro Único Tributario (RUT), remplazando la responsabilidad 33 del Impuesto Nacional al Consumo por el código 50 -No responsable del impuesto al consumo o 57-Persona jurídica No responsable del impuesto al consumo, según corresponda.

Se debe tener en cuenta que los empresarios que durante el 2022 tengan algunos días la responsabilidad del impuesto nacional al consumo en su RUT deberán declarar la fracción del impuesto por el número de días que aparezca la responsabilidad de Imponconsumo [Saber más](#)

### DIAN emite resolución 158 de 2021 con la cual se califican algunos contribuyentes, responsables o agentes de retención como grandes contribuyentes

Por medio de la Resolución 158 de 2021, la DIAN califica algunos contribuyentes responsables o agentes de retención como grandes contribuyentes, por tanto a partir de la vigencia de esta Resolución adquieren la calidad de agente de retención del impuesto sobre las ventas y deberán cumplir con las correspondientes obligaciones, sin perjuicio de lo previsto en normas especiales, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 437-2 del Estatuto Tributario. [Saber más](#)

### DIAN expide resolución que reglamenta el Registro Único de Beneficiarios finales – RUB

Con el propósito de contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo, y la evasión fiscal, la DIAN emitió la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, la cual trata sobre el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB, reglamentando los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario. Esta resolución, que entró a regir a partir del 15 de enero de 2022, establece: las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información a través del RUB, la información que se debe suministrar, la oportunidad para suministrar y actualizar la información, la debida diligencia que se debe realizar y el deber de conservación de los soportes de la información suministrada. [Saber más](#)

## Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

### ¡CONTÁCTENOS!

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**"Lo más difícil es la decisión de actuar, el resto es meramente tenacidad"**

*Amelia Earhart*



[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS